



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N°65/20

Santa Rosa, 24 de abril de 2020

Visto y Considerando: Que mediante Acuerdos N° 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3698 y 3699 se establecieron una serie de medidas y pautas de emergencia con el doble propósito de contribuir a preservar la salud de los integrantes del Poder Judicial y de las personas que concurran a los edificios judiciales, y de asegurar el servicio de justicia, en el marco de la situación epidemiológica motivada por la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que mediante Acuerdo 3695 se dispuso feria judicial extraordinaria a partir del día 20 hasta el 31 de marzo, la cual fue prorrogada mediante Acuerdo 3696 hasta el día 12 de abril del corriente año.

Que, asimismo, mediante Resolución N° 55/20 se resolvió extender la feria judicial extraordinaria precitada hasta el día 14 de abril del corriente año, prorrogándose por Acuerdo N° 3700 hasta el día 26 de abril del corriente año.

Que dichas medidas fueron establecidas en consonancia con las dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales competentes.

Que, dada la proximidad del vencimiento de la feria dispuesta por Acuerdo N° 3700, y a fin de otorgar previsibilidad a los operadores internos y externos del Poder Judicial hasta tanto se conozcan los plazos y modalidades de la prórroga del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, se considera oportuno prorrogar la citada feria hasta el 28 de abril del corriente año.

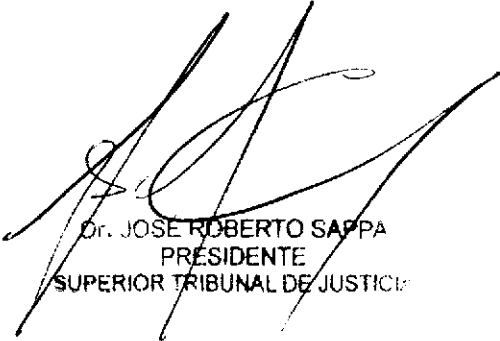
Por ello, el Sr. Presidente “Ad-Referéndum”

del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Prorrogar la feria judicial extraordinaria dispuesta por Acuerdo N° 3700 hasta el día 28 de abril del corriente año, inclusive, en los términos y condiciones de los Acuerdos citados en los considerandos.

Segundo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.



Dr. JOSE ROBERTO SAPPÀ
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA